

Las dos preguntas: tarjeta de derechos del perro de servicio

Lo que un negocio puede preguntar bajo la ley ADA, y lo que no.

Ten esto en tu teléfono o en tu billetera. Bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, cuando no es evidente qué hace un perro de servicio, el personal solo puede hacer dos preguntas, y nunca se exige registro, certificado, identificación ni chaleco.

Esta es una referencia de derechos, no una identificación ni una certificación. Los perros de servicio no están obligados a registrarse ni certificarse bajo la ley ADA, y esa credencial no existe oficialmente.

Las dos preguntas que un negocio puede hacer

- 1) ¿El perro es necesario por una discapacidad?
- 2) ¿Qué trabajo o tarea ha sido entrenado para realizar el perro?

Esa es toda la indagación permitida. Si el trabajo del perro ya es evidente —un perro guía con arnés, por ejemplo— el personal no debería preguntar ni siquiera esto.

Lo que el personal NO puede hacer

El personal no puede preguntar por tu discapacidad o diagnóstico, exigir documentación, identificación, registro o certificación, pedir que el perro demuestre su tarea, cobrar una tarifa por mascota, ni rechazarte por la alergia o el miedo a los perros de otro cliente.

Cuándo se puede pedir que un perro de servicio salga

Solo si el perro está fuera de control y el manejador no toma medidas eficaces para controlarlo, o si el perro no está educado para hacer sus necesidades fuera. Aun así, el negocio debe ofrecerte atenderte sin el perro presente.

Consejo para el manejador: puedes responder ambas preguntas en una frase tranquila; por ejemplo, «Sí, es necesaria por una discapacidad y está entrenada para avisarme de un sonido.» Nunca debes más que eso.